

OBJETO: MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA CHIQUINQUIRA – TUNJA RUTA 60 SECTOR 6008, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

PLAZO SOLICITADO: HASTA EL 15 DE ABRIL DE 2020.

VALOR SOLICITADO: \$ 545.343.000 INCLUIDO IVA

CONTRATISTA: EQUIPOS Y TRITURADOS S.A.S. NIT 830.132.938-0.

CONTRATO 001673 DE 2019. ADICIONAL NÚMERO DOS (02) Y PRÓRROGA NÚMERO

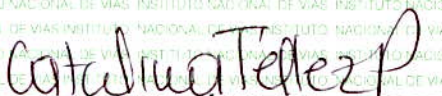
TRES (03) DE 2020. Entre los suscritos, **CATALINA TÉLLEZ POSADA**, identificada con cédula de ciudadanía número 35.195.494, en su calidad de **DIRECTORA DE CONTRATACIÓN**, según Resolución No. 02539 del 27 de mayo de 2019 y posesionada mediante Acta No. 034 del 28 de mayo de 2019, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS**, Establecimiento público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 2618 de 2013 y facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 8121 del 31 de diciembre de 2018 expedida por el INVIAS, modificada por las resoluciones No 8130 del 31 de diciembre de 2018, 359 del 30 de enero de 2019, 859 del 26 de febrero de 2019, 6031 del 07 de noviembre de 2019 y 6787 del 13 diciembre de 2019, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra **JESÚS ANTONIO CONTECHA CARRILLO**, identificado con cédula de ciudadanía número 19.265.798 expedida en Bogotá D.C, obrando en nombre y representación de la sociedad **EQUIPOS Y TRITURADOS S.A.S** en su calidad de representante legal, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni la Sociedad que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien, para efectos del presente documento, se denominará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato Principal Número 001673 del 11 de septiembre de 2019, Modificación Numero Uno (01) del 16 de diciembre de 2019, Adicional Numero Uno (01) del 30 de diciembre de 2019, Adicional Numero Dos (02) del 31 de diciembre de 2019 y Adicional Numero Tres (03) del 31 de enero de 2020, hemos convenido adicionar y prorrogar el contrato previas las siguientes consideraciones. **1)** Que mediante oficio No. CSCHIQTJA000014 del 04 de febrero de 2020, **EL CONTRATISTA** solicita la adición y prórroga del contrato. **2)** Que con oficio No. C-T-121-010-2020 del 05 de febrero de 2020, la interventoría previa revisión y análisis de la solicitud conceptúa de manera favorable sobre la necesidad de la adición y prórroga. **3)** Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MINFRA-MN-IN-12-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 05 de febrero de 2020 suscrito por el Contratista, el Interventor, el Director Territorial, el Jefe de la Unidad Ejecutora, el Supervisor del Contrato de Interventoría, el Gestor Técnico de Proyecto y el Abogado de la Unidad Ejecutora. **4)** Que la solicitud fue estudiada en su integridad por el Comité de Adiciones y Prórrogas, quien la aprobó según Acta No. 08 del 12 de febrero de 2020. **5)** Que con Memorando SRN 10438 del 25 de febrero de 2020, la Subdirectora de la Red Nacional de Carreteras (E), solicita a la Dirección de Contratación dar trámite de la minuta de adición y prórroga del contrato. Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se registrá por las disposiciones del Contrato No. 001673 de 2019 y las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.- Prorrogar el plazo del Contrato No. 001673 de 2019, desde el 29 de febrero de 2020, hasta el 15 de abril de 2020 y adicionar su valor en la suma

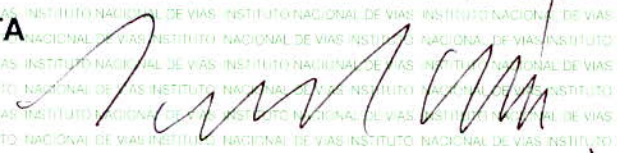
de QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS (\$545.343.000.00) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA, para un valor total acumulado de DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$2.135.299.320.00) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA. **PARAGRAFO:** La presente adición y prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACION PRESUPUESTAL.** EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato las siguientes sumas: a) Por valor básico de la obra, la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$541.446.228.00) MONEDA CORRIENTE, b) Por concepto de IVA, la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$3.896.772.00) MONEDA CORRIENTE. **PARAGRAFO:** Para respaldar las obligaciones contraídas EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 54520 del 20 de febrero de 2020, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO. **CLÁUSULA TERCERA: NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES.** Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación del INSTITUTO. **CLAUSULA CUARTA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO.** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, EL CONTRATISTA se obliga a adicionar y prorrogar la garantía única y el seguro que tiene constituidos, de conformidad con el valor y el plazo que se fijan en el mismo. **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única y del Seguro de que trata la cláusula correspondiente del presente Contrato. Para constancia se firma en Bogotá D. C., a los

28 FEB 2020

POR EL INSTITUTO


CATALINA TELLEZ POSADA
Directora de Contratación

POR EL CONTRATISTA


JESÚS ANTONIO CONTECHA CARRILLO
Representante
EQUIPOS Y TRITURADOS S.A.S

Proyecto: Arley Mendoza Bermúdez
Revisó: Yavira Esperanza Florian Castañeda